

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas... 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 26
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á D. José Macías Marron para ejecutar las obras de desagüe y saneamiento de los terrenos que ocupa la laguna denominada de Ruiz Sanchez, en el término de Ecija, provincia de Sevilla.

Art. 2.º Estas obras deberán ser construidas con sujecion al proyecto presentado, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 3.º A tenor de lo prescrito por el art. 105 de la Ley de 3 de Agosto de 1866, el concesionario abonará al actual dueño de la laguna la suma correspondiente á la capitalizacion del rendimiento anual que de estos terrenos perciba, previa la correspondiente justificacion.

Art. 4.º Dentro del plazo de 15 dias, contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, se consignará en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad de 51.734 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras, como fianza ó garantía de la ejecucion de las mismas.

Art. 5.º Queda obligado el concesionario á dar principio á los trabajos en el término de seis meses, á continuarlos sin interrupcion, y á dejarlos concluidos en el plazo de dos años y medio.

Art. 6.º Tambien queda obligado á restablecer por medio de puentes ú otras obras las comunicaciones y servicios públicos que puedan quedar interrumpidos al llevar á cabo el proyecto.

Art. 7.º Se cuidará escrupulosamente de evitar que con las obras se produzcan estancamientos ó detencion de las aguas, y responderá el concesionario de todos los perjuicios que puedan resultar de la inobservancia de esta disposicion.

Art. 8.º En el caso de convenirle destinar al riego de

los terrenos las aguas de la laguna, habrá de presentar á la Superioridad el proyecto de las obras que al efecto fueren necesarias.

Art. 9.º Si fuese trasferida esta concesion ántes de que estén terminados los trabajos, se dará conocimiento de la cesion al Gobierno para su aprobacion.

Art. 10. Esta autorizacion se entenderá caducada si no se cumpliesen las obligaciones consignadas anteriormente; quedando en tal caso á beneficio del Estado tanto la fianza como el proyecto de las obras.

Art. 11. El concesionario será dueño á perpetuidad de los terrenos encharcados, y podrá reducirlos á cultivo á medida que verifique el saneamiento.

Art. 12. Disfrutará el concesionario los beneficios y privilegios declarados á las obras de esta clase por la legislacion vigente; quedando tambien sujeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

Art. 13. Antes de que se dé principio á los trabajos procederá el Ingeniero Jefe de la provincia, ó uno de los que estén á sus órdenes, á verificar el deslinde de los terrenos que ocupan las aguas de la laguna; siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione esta operacion, así como los que exija el servicio de inspeccion y vigilancia.

Dado en Palacio á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Queipo de Llano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por resolucion de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, y con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 28 de Diciembre de 1846, quedan suprimidos los títulos siguientes:

- Marques de Almazan.
- Marqués de Amaenza.
- Marqués de Elche.
- Marqués de Mairena.
- Marqués de Montemayor.
- Marqués de Poza.
- Marqués de San Roman.
- Marqués de Velada, con Grandeza.
- Marqués de Villamanrique.
- Conde de Castañar.
- Conde de Garcoiez.
- Conde de Monteagudo, creado en 1475.
- Conde de Palamós.
- Conde de Saltes.
- Conde de Santa Marta.
- Conde de Valhermoso.

Madrid 19 de Enero de 1876.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.343.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas, por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 1.º de Abril, de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Rs. Cnts.
PROVINCIA DE BURGOS.			
157415	Ayuntamiento de Castriello de la Reina...	Mayo 1862.....	1.028'57
157416	Idem de id.....	Idem 1863.....	1.028'57
157417	Idem de id.....	Idem 1864.....	1.028'57
PROVINCIA DE CÁCERES.			
157418	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.	Julio 1863.....	62.777'01
PROVINCIA DE MADRID.			
157419	Ayuntamiento de Camporeal.....	Febrero 1865....	54
157420	Idem de Cuadron (Ayuntamiento de Garganta).....	Enero id.....	304
157421	Idem de Chinchon....	Idem id.....	14.610'62
157422	Idem de id.....	Febrero id.....	16.027'98
157423	Idem de id.....	Marzo id.....	11.218'67
157424	Idem de id.....	Abril id.....	8.270'81
157425	Idem de id.....	Mayo id.....	11.074'96
157426	Idem de id.....	Junio id.....	16.723'63
157427	Idem de Danganzo de Abajo.....	Mayo id.....	5.898'67
157428	Idem de id.....	Junio id.....	9.077'34
PROVINCIA DE TOLEDO.			
157429	Ayuntamiento de Consuegra..	Mayo 1865.....	9.010'17
157430	Idem de Casarrubios del Monte.....	Idem 1863.....	71'47
157431	Idem de id.....	Abril 1863.....	7.930'67
157432	Idem de id.....	Junio id.....	71'47
157433	Idem de Carmena....	Mayo id.....	3.203'34
157434	Idem de Casalgordo..	Marzo id.....	586'72
157435	Idem de Erustes.....	Mayo id.....	1.898'32
157436	Idem de Lucillos.....	Julio 1863.....	74'43
157437	Idem de id.....	Agosto 1864.....	18.506'68
157438	Idem de id.....	Febrero 1865....	77'34
157439	Idem de Mora.....	Abril id.....	2.067'48
157440	Idem de id.....	Junio id.....	8.041'30
157441	Idem de Noblejas....	Marzo 1864.....	28.763'26
157442	Idem de Pantoja.....	Junio 1863.....	693'66
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
157443	Ayuntamiento de Portillos.....	Marzo 1864.....	6.240'86
157444	Idem de Valladolid....	Enero id.....	34.478'08

Madrid 28 de Diciembre de 1875.—El Interventor general, J. R. de Oya.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE OCTUBRE DE 1875.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Octubre, que forma esta Contaduria, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Escudos. Mils.	TOTAL. Escudos. Mils.
CREACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
4	Títulos, série A, de 100 escudos, números 223.106 al 223.109.....	400	} 903.294'700
5	" " B, de 400 escudos, números 143.934 al 143.957 y 143.970.....	2.000	
2	" " C, de 1.000 escudos, números 86.267 y 86.268.....	2.000	
5	" " D, de 2.000 escudos, números 116.753 al 116.755, 116.762 y 116.763.....	10.000	
13	" " E, de 5.000 escudos, números 131.023 al 131.037 y 131.041 al 131.043.....	63.000	
4	Inscripcion no trasferible, núm. 63.167.....	19.187'206	} 806.707'494
492	Inscripciones á favor de corporaciones civiles, números 63.238 al 63.393, 63.403 al 63.727 y 66.172 al 66.182.....	806.707'494	
Deuda sin interés del personal del Tesoro.			
2	Títulos, série A, de 400 escudos, números 218.572 y 218.573.....	200	} 744'045
1	" " B, de 500 escudos, núm. 48.550.....	500	
1	Residuo, núm. 118.125.....	44'045	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
3.075	Obligaciones de 200 escudos, números 958.490 al 958.791, 959.985 al 962.757.....	"	615.000
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
Á LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO DE 11 DE AGOSTO ÚLTIMO.			
43.000	Títulos, série F, de 10.000 escudos, números 114.501 al 159.500.....	"	450.000'000
TOTAL de creaciones.....			431.521.033'745
CAPITALIZACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
550	Títulos, série A, de 400 escudos, números 224.147 al 224.500, 224.504 al 224.564, 224.573 al 224.683, 224.693 al 224.871, 224.882 al 224.929, 224.933 al 224.940, 225.023 al 225.103 y 225.325 al 225.328.....	53.000	} 684.836'691
180	" " B, de 400 escudos, números 143.745 al 143.797, 143.801 al 143.840, 143.844 al 143.901, 143.908 al 143.916, 143.946 al 143.953, 143.958 al 143.967, 144.032 y 144.033.....	72.000	
106	" " C, de 1.000 escudos, números 86.150 al 86.181, 86.183 al 86.211, 86.214 al 86.255, 86.257, 86.258, 86.269, 86.288 y 86.289.....	106.000	
120	" " D, de 2.000 escudos, números 116.629 al 116.637, 116.639 al 116.669, 116.672 al 116.697, 116.701 al 116.749 y 116.756 al 116.760.....	240.000	
31	" " E, de 5.000 escudos, números 108.224, 108.245 al 108.250, 108.252, 108.253, 120.976 al 120.979, 120.985 al 120.999 y 121.038 al 131.040.....	153.000	
3	" " F, de 10.000 escudos, números 110.837 al 110.839.....	30.000	} 26.836'691
830	Residuos, números 115.433 al 115.437, 115.755 al 115.794, 115.793 al 115.819, 115.875 al 115.983, 115.989 al 116.232, 116.260 al 116.420, 116.463 al 116.616 y 116.857 al 116.877.....	26.836'691	
TOTAL de capitalizaciones.....			684.836'691
CONVERSIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
250	Títulos, série A, de 400 escudos, números 225.112 al 225.196, 225.225 al 225.324, 225.329 al 225.344, 225.506 al 225.550, 225.630, 225.634, 225.679 y 225.680.....	23.000	} 343.170'792
79	" " B, de 400 escudos, números 143.968, 143.969, 143.971 al 143.996, 144.003 al 144.031, 144.034 al 144.039, 144.093, 144.112 al 144.124, 144.163 y 144.189.....	31.600	
21	" " C, de 1.000 escudos, números 86.270 al 86.272, 86.279 al 86.287, 86.290 al 86.292, 86.334 al 86.337, 86.386 y 86.387.....	21.000	
15	" " D, de 2.000 escudos, números 116.764, 116.764 al 116.770, 116.739 al 116.793, 116.810 y 116.817.....	30.000	
39	" " E, de 5.000 escudos, números 131.044 al 131.046 y 131.054 al 131.089.....	195.000	
119	Residuos, números 116.618 al 116.629, 116.680 al 116.713, 116.811 al 116.853 y 117.071 al 117.097.....	1.271'326	} 19.303'053
7	Inscripciones no trasferibles, números 66.168 al 66.170 y 66.183 al 66.186.....	19.303'053	
4	" " á favor de corporaciones civiles, números 66.171 y 66.187 al 66.189.....	19.996'213	
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1872.			
6	Títulos, série A, de 400 escudos, números 16.723 al 16.726, 16.742 y 16.851.....	2.400	} 3.204
1	" " B, de 800 escudos, núm. 10.279.....	800	
1	Residuo, núm. 7.936.....	4	
Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles.			
403	Obligaciones de á 200 escudos, números 958.792 al 959.091, 962.758 al 962.857 y 967.525 al 967.527.....	"	80.600
TOTAL de conversiones.....			426.974'792
RENOVACIONES.			
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
8.244	Obligaciones de 200 escudos, números 758.370 al 766.239 y 895.767 al 896.090.....	1.648.800	} 1.668.800
10	" " de 2.000 escudos, números 9.580 al 9.589.....	20.000	
Obligaciones del Estado del ferro-carril de Alar á Santander.			
112	Obligaciones de 200 escudos, números 19.718 al 19.829.....	"	22.400
TOTAL de renovaciones.....			1.691.200
REMESAS			
DE LA COMISION DE HACIENDA DE ESPAÑA EN LONDRES.			
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1872.			
2	Títulos, série A, de 400 escudos, números 16.742 y 16.851.....	800	} 1.604
1	" " B, de 800 escudos, núm. 10.279.....	800	
1	Residuo, núm. 7.936.....	4	
TOTAL de remesas.....			1.604
RESÚMEN.			
		Escudos. Milésimas.	
Creaciones.....		1.521.033'745	
Idem en virtud del Real decreto de 11 de Agosto último á la Direccion general del Tesoro.....		450.000'000	
Conversiones.....		426.974'792	
Capitalizaciones.....		684.836'691	
Renovaciones.....		1.691.200	
Remesas.....		1.604	
TOTAL.....		434.323.651'228	
TOTAL equivalente en pesetas.....		4.135.814.128'07	

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	DEUDA QUE SE EMITE.		TOTAL.
	Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	8.067.074'94	Inscripciones intrasferibles.....	8.067.074'94
Obras pias.....	389.872'06	{ Títulos é inscripciones intrasfe- ribles.....	389.872'06
Juros.....	596.000	Títulos.....	596.000
Indiferente.—A la Direccion del Tesoro para garantía de contratos.....	4.500.000.000	Idem.....	4.500.000.000
Deuda del personal.....	7.440'45	Idem y residuos.....	7.440'45
A la Compañía concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia.....	5.558.000	{ Obligaciones generales del Es- tado.....	6.130.000
A la del de Mérida á Sevilla.....	442.000		
A la de los de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.....	130.000		
CAPITALIZACIONES.			
En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses de la Deuda interior, correspondientes á los semestres de 1872, Julio de 1873 y Enero de 1874, se han emitido al tipo de 50 por 100 segun la ley.....	6.848.366'91	{ Títulos y residuos de renta per- pétua.....	6.848.366'91
	<u>4.522.058.724'36</u>		<u>4.522.058.724'36</u>

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Reales. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE	SU IMPORTE.
					DE LA DEUDA EMITIDA.	Reales. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	4.000	3.203.806'36	" { 5.993'82 por residuos amortizados y por el 20 y 50 por 100 que se re- bajan.....	" { Títulos, inscripciones y residuos de renta perpé- tua interior y exterior. }	3.203.812'54	
Idem id. de corporaciones civiles.....	2.047.269'63					
Idem diferida interior á 3 por 100.....	402.095'15					
Capitales de participes legos en diezmos.....	204.735'45					
Deuda consolidada al 5 por 100.....	2.000					
Intereses del 4 y 5 por 100 no capitalizables.....	2.175'08					
Idem capitalizables del 4 y 5 por 100.....	3.269'88					
Residuos al portador del 3 por 100 interior, emisio- nes de 1873-74.....	810.715'26					
Idem id. exterior.....	32.040					
Documentos interinos del 4 por 100 de 1835 y títu- los del 4 por 100 de 1843.....	4.505'89					
Carpetas y obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.....	806.000	17.718.000	" { Obligaciones de ferro car- riles generales y espe- ciales.....	" { 17.718.000		
Renovacion de id. por id.....	16.688.000					
Idem id. especiales.....	224.000					
Conversion de las amortizables por la Ley de 11 de Julio de 1867.						
Amortizables... { De primera clase: títulos é ins- cripciones trasferibles.....	39.906'92	39.906'92	34.349'07	" { Títulos é inscripciones in- trasferibles.....	74.255'99	
Documentos re- presentativos de amortizable de primera clase.. { Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	76.972'27	76.972'27	43.707'12	" { Idem é inscripciones.....	122.679'39	
Documentos re- presentativos de amortizable de segunda clase.. { Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	69.754'05	69.754'05	" { 6.754'05	" { Títulos.....	63.000	
	<u>21.114.439'60</u>	<u>21.114.439'60</u>	<u>80.056'19</u>	<u>12.747'87</u>	<u>21.181.747'92</u>	

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES.		INTERESES.		TOTAL.
	Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.
Renta consolidada perpétua.....	271.733'52		15.403'94		287.137'46
Inscripciones de corporaciones civiles.....	17.057'72		"		17.057'72
Acciones de carreteras de 34 millones.....	8.000		"		8.000
Idem id. de 55 id.....	22.000		"		22.000
Idem de Obras públicas.....	60.000		"		60.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	56.000		"		56.000
Deuda del personal del Tesoro.....	2.655.992'90		"		2.655.992'90
Idem amortizable de primera clase.....	34.000		"		34.000
Idem corriente al 5 por 100 á papel no negociable.....	445.801'69		"		445.801'69
	<u>3.240.585'83</u>		<u>15.403'94</u>		<u>3.255.989'77</u>

Madrid 20 de Diciembre de 1875.—Romualdo de San Julian.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 22 de Enero de 1876.

- Número 240 Bonifacio S. Tejada.—Badajoz.
- 241 Candido del Rio.—San Sebastian.
- 242 Enriqueta Bolaños.—Navas del M.
- 243 Hilario Fernandez.—Grado.
- 244 José Benitez.—Tafalla.
- 245 Josefa Rodriguez.—Vorres.
- 246 José Sanchez de M.—Guadalajara.
- 247 Sebastian Rolandi.—Cartagena.

Madrid 23 de Enero de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Enero de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impones por continuacion.	Nuevas imposi- tes.	Total de im- pones.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	972	168	1.140	627.876
Sneursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11....	86	4	90	32.006
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	90	2	92	40.052
Idem 3.ª—Calle del Bar- quillo, núm. 30.....	22	"	22	10.900
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	13	3	16	7.500
TOTALES.....	1.183	177	1.360	718.334

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	65	70	135	154.440

El Director Gerente, Bréulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad de Astorga.

AÑO DE 1838 (1).

En 3 Julio 1842, por el Escribano Barrio, Gregorio Alonso, de Molina, escritura por Martin Perez de un prado, folio 323. No consta el pueblo.

En 3 Julio 1842, por el mismo Escribano, Gregorio Alonso, de Molina, otra por Simon Alonso de una tierra y un prado, folio 323. No consta el pueblo.

En 3 Julio 1842, por el mismo Escribano, Andrés Alonso,

(1) Véase la GACETA del dia 3 del actual.

de Filiel, y Luis Prieto, de Molina, otra de un huerto y una tierra, folio 323. No consta el pueblo.

En 2 Agosto 1842, por el mismo Escribano, José Alonso, de Murias de Pedredo, otra por María Martínez de una tierra, folio 323. No consta el pueblo.

En 16 Mayo 1842, por el Escribano Guerra, Santiago Alonso, de Quintanilla, otra por Tirso Criado de una tierra, folio 323. No consta el pueblo.

En 16 Mayo 1842, por el mismo Escribano, Santiago Alonso, de Quintanilla, otra por Manuel Criado de unas tierras, folio 323. No consta el pueblo.

En 23 Octubre 1837, por el mismo Escribano, Santiago Alonso, de Quintanilla, otra por Doña Clara Molinero de unas fincas, folio 323. No consta el pueblo.

En 19 Julio 1837, por el Escribano Hernandez, Estéban Alonso, de Santiagomillas, otra por Gregorio de la Fuente de unas fincas, folio 323. No consta el pueblo.

En 6 Agosto 1837, por el Escribano Barrio, Ramon de la Fuente, de Molina, otra por Basilia Cadierno de un molino, folio 323. No consta el pueblo.

En 7 Agosto 1837, por el mismo Escribano, Anselmo Criado, de Quintanilla, otra por Juan Guerra de una tierra, folio 323. No consta el pueblo.

En 6 Agosto 1837, por el mismo Escribano, Pedro Pollan, de Tabladillo, otra por Bernardo Blas de un pajar, folio 323. No consta el pueblo.

En 6 Agosto 1837, por el mismo Escribano, Andrés Prieto otra por Antonio Mayo de un prado, folio 323 vuelto. Pueblo de Molina.

En 6 Agosto 1837, por el mismo Escribano, Bonifacio Alonso, de Molina, otra por Bernardo Alonso de una tierra, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Agosto 1837, por el mismo Escribano, María Francisca Perez, de Quintanilla, otra por Tirso Criado de unas fincas, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 5 Agosto 1843, por el Escribano Morala, D. Manuel de Castro otra por la Nacion de varias fincas, folio 323 vuelto. Pueblo de San Roman.

En 4 Julio 1843, por el Escribano Gonzalez, Santos Fernandez, de San Martin del Agostedo, otra por Manuel Fernandez de una tierra, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 11 Octubre 1841, por el Escribano Goy, Santiago Alonso, de Quintanilla, otra por Pedro de la Fuente de una tierra, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 23 Junio 1841, por el Escribano Salvadores, Anselmo Prieto, de Barrientos, otra por Jacinto Miguez de unas tierras, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 16 Junio 1841, por el Escribano Villelga, D. Juan de la Torre otra por Domingo Andrés de una tierra, folio 323 vuelto. Pueblo de Veguellina.

En 18 Agosto 1841, por el Escribano Barrio, Clemente de Paz otra por Francisco del Barrio y su mujer María Calvo de un portal, folio 323 vuelto. Pueblo de Brimeda.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Pedro Gonzalez otra por Francisco Nicolás y su mujer de tres tierras, folio 323 vuelto. Pueblo de Busnadiago.

En 22 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Mateo Martínez, de Andiuuela, otra por Antonio Miguez de un prado, folio 323 vuelto. Pueblo de Andiuuela.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, José Martínez otra por Domingo de Sierra de unas tierras, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 20 Agosto 1841, por el mismo Escribano, María Antonia Martínez otra por Baltasar Chana de una tierra, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 20 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Angel Prieto otra por José Franganillo de un prado, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Fermín Busnadiago otra por Bernardina Morán de una tierra, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Isabel Franganillo otra por José Martínez de una casa, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 20 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Toribio Fernandez Rodriguez otra por Antonio Fuertes de una tierra, folio 323 vuelto. Pueblo de Quintanilla.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Toribio Barriónuevo otra por Manuel Busnadiago y Juana Prieto de un pajar, folio 323 vuelto. Pueblo de Chana.

En 21 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Juan de Arce, de Filiel, otra por José Campano de un huerto, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 20 Agosto 1841, por el mismo Escribano, Andrés Perez, de Quintanilla, otra por Lázaro Cordero de un pedazo de pradera, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 4 Setiembre 1843, por el Escribano Guerra, D. Marcos Blanco otra por D. Clemente Salazar de un prado, folio 323 vuelto. Pueblo de Villagaton.

En 22 Julio 1843, por el Escribano Salvadores, Clemente Alonso, de Molina, otra por Francisco de la Fuente de una tierra, folio 323 vuelto. No consta el pueblo.

En 17 Mayo 1843, por el Escribano Goy, Pedro Seco, de Santiagomillas, otra por Juana Félix de una tierra, folio 324. No consta el pueblo.

En 11 Julio 1843, por el Escribano Salvadores, D. Vicente Crespo Cordero otra por Tomás Sanchez de una tierra, folio 324. Pueblo de Santiagomillas.

En 16 Mayo 1839, por el Escribano Guerra, Simon Martínez otra por Tomás Ares de unas fincas, folio 324. Pueblo de Castrillo.

En 23 Diciembre 1841, por el Escribano Goy, Fernando

Rodriguez, de Santiagomillas, otra por Matías Franco, de una tierra, folio 324. No consta el pueblo.

En 7 Agosto 1842, por el mismo Escribano, Fernando Rodriguez, de Santiagomillas, otra por Francisco Fernandez de un prado, folio 324. No consta el pueblo.

En 2 Setiembre 1843, por el Escribano Rodriguez, D. Pedro Crespo, de Santa Colomba, otra por la Nacion de unos bienes, folio 324. Pueblo de Turienzo.

En 25 Noviembre 1834, por el Escribano Molina, D. Pedro Crespo, de Santa Colomba, otra por Pedro Criado de una tierra, folio 324. Pueblo de El Ganso.

En 28 Julio 1834, por el Escribano Gonzalez, Gregorio San Martín, de Valdespino, otra por Pedro de la Fuente de una tierra, folio 324. No consta el pueblo.

En 4 Agosto 1843, por el mismo Escribano, Mateo Ares otra por Santiago de la Fuente de una tierra, folio 324. Pueblo de Valdespino.

En 4 Julio 1843, por el mismo Escribano, D. Bruno Parado otra por Pedro Pollan de una casa, folio 324. Pueblo de Múrias de Pedredo.

En 4 Junio 1843, por el mismo Escribano, José Santos otra por Cayetano Otero de unas fincas, folio 324. Pueblo de Santa Catalina.

En 14 Setiembre 1841, por el Escribano Guerra, Pedro Fernandez, de Brimeda, otra por Bartolomé del Otero de una casa, folio 324. Pueblo de Santa Catalina.

En 5 Setiembre 1843, por el Escribano Salvadores, Pedro Mansilla otra por Felipe Gutierrez de un prado, folio 324. Pueblo de Sueros.

En 5 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, José Prieto otra por Luis Alvarez de un huerto, folio 324. Pueblo de Castrillos.

En 5 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Manuel Fernandez otra por José Nistal y su mujer de una casa, folio 324. Pueblo de Astorga.

En 22 Agosto 1843, por el mismo Escribano, Juan Martínez otra por Mateo Gonzalez de tres tierras, folio 324. Pueblo de Boisan.

En 19 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Tomás Alonso otra por Santiago Guerra de un huerto, folio 324. Pueblo de Santa Catalina.

En 12 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Estéban Blanco otra por Francisco Fuertes de una tierra, folio 324 vuelto. Pueblo de Villarejo.

En 12 Setiembre 1843, por el Escribano Morala, D. Antonio Gullon otra por el Juez de Leon de una casa-meson, folio 324 vuelto. Pueblo de Astorga.

En 2 Marzo 1843, por el Escribano Goy, Miguel Cuerra, de Villamor, otra por D. Claudio Baro de un arrote, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 22 Junio 1843, por el Escribano Villelga, D. Ramon Conejo otra por Manuel Díez de una huerta, folio 324 vuelto. Pueblo de Llamas.

En 13 Abril 1843, por el Escribano Ordás, D. Ramon Conejo otra por Juan Alvarez de una tierra, folio 324 vuelto. Pueblo de San Roman.

En 25 Setiembre 1843, por el Escribano Gonzalez, Mateo Ares otra por José Blas de un prado, folio 324 vuelto. Pueblo de El Val.

En 16 Agosto 1843, por el mismo Escribano, Santiago Franco, de Múrias, otra por Agustín Alonso de una tierra, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 11 Julio 1843, por el mismo Escribano, Lorenzo Prieto, de Matanza, otra por Pascual Guerra de una casa, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 5 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, D. Manuel Nuñez otra por Estéban Fernandez de un prado, folio 324 vuelto. Pueblo de Sueros.

En 27 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela otra por Santiago Domínguez de un huerto, folio 324 vuelto. Pueblo de Banamaria.

En 7 Agosto 1843, por el Escribano Barrio, Tomás Criado, de Quintanilla, otra de donacion por Manuel Perez de bienes, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 10 Octubre 1843, por el Escribano Gonzalez, D. Lorenzo Cela otra por Gregorio Guerra y su mujer Juana Gonzalez, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 19 Setiembre 1843, por el Escribano Salvadores, D. Pedro Mansilla otra por Florencio Carrera de una huerta, folio 324 vuelto. Pueblo de Pesquero.

En 27 Junio 1842, por el Escribano Goy, José Luengo Alonso otra por Manuel Fernandez de una casa, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 7 Abril 1843, por el mismo Escribano, Santiago Pollan, de Múrias de Pedredo, otra por Lorenzo Canseco de una tierra, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 26 Setiembre 1843, por el Escribano Blanco, Eusebio Fernandez, del Ganso otra por Francisco Fernandez de una casa, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 27 Agosto 1843, por el Escribano Goy, D. Martín Viñambres otra por Francisco Ferrero de una tierra, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 3 Octubre 1843, por el Escribano Hernandez, D. Martín Viñambres otra por Francisco Ferrero de una tierra, folio 324 vuelto. No consta el pueblo.

En 1.º Agosto 1843, por el Escribano Salvadores, Miguel Martínez, otra por D. Toribio Salvadores de una tierra, folio 324 vuelto. Pueblo del Moral.

En 30 Setiembre 1843, por el Escribano Morata, D. Agustín Perez otra por la Hacienda de unas fincas, folio 324 vuelto. Pueblo de Luyego.

En 10 Octubre 1843, por el Escribano Salvadores, Lorenzo

Centeno, de Oteruelo, otra de permuta con Gregorio Morán de un prado, folio 325. No consta el pueblo.

En 23 Setiembre 1843, por el Escribano Díez, Manuel Prieto, de Combarros, otra poa el Tribunal de una casa, folio 325. No consta el pueblo.

En 1.º Octubre 1843, por el Escribano Hernandez, Ignacio Perez, de Santiagomillas, otra por Matías Franco de unas tierras, folio 325. No consta el pueblo.

En 1.º Agosto 1843, por el Escribano Salvadores, Santiago Gonzalez, de Múrias, otra por Miguel Parriga de unas tierras, folio 325. No consta el pueblo.

En 7 Setiembre 1843, por el Escribano Goy, Mateo Rubio otra por Josefa del Palacio de una casa, folio 325. No consta el pueblo.

En 1.º Diciembre 1843, por el Escribano Perez Juana, Santiago Franco Gonzalez otra por Domingo Alonso de varias fincas, folio 325. No consta el pueblo.

En 1.º Diciembre 1843, por el mismo Escribano, D. Bernardino Franco Alonso otra de un prado, folio 325. No consta el pueblo.

En 7 Mayo 1843, por el Escribano Hernandez, Francisco Peco, del Val, otra por Márcos Quintana de una tierra, folio 325. No consta el pueblo.

En 15 Julio 1843, por el mismo Escribano, Francisco Peco, del Val, otra por José Nistal de un prado, folio 325. Pueblo de Valdespino.

En 3 Diciembre 1837, por el Escribano Gonzalez, Santos Martínez y Josefa Cordero, del Val (no dice más), folio 325. No consta el pueblo.

En 20 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Santiago Rodriguez, de Bonilla, otra por Domingo Gonzalez, folio 325. No consta el pueblo.

En 19 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Fabian Alonso, de Castrillo, otra por José Roldan, folio 325. No consta el pueblo.

En 12 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Andrés del Rio, de Bustos, otra por Bernabé del Rio, folio 325. No consta el pueblo.

En 24 Setiembre 1843, por el Escribano Díez, Gabriel Franco Rodriguez, de Rabanal, otra por Genaro Sierra de un prado, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 24 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Gabriel Franco Rodriguez, de Rabanal, otra por Manuel María Martínez de un prado, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Gabriel Franco Rodriguez, de Rabanal, otra por Manuel Carrera de un prado, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 25 Abril 1843, por el mismo Escribano, Gabriel Franco Rodriguez, de Rabanal, otra por Pascual Martínez, de Rabanal, de un linar, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 17 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Gabriel Franco Rodriguez, de Rabanal, otra por Lorenzo Escudero de un quihon de prado, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 14 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Santiago Franco Gonzalez, otra por Leon Toral de unas tierras, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 31 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Santiago Franco Gonzalez otra por David Alonso de una tierra, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 26 Octubre 1843, por el Escribano Gonzalez, Bernardino Botas Fernandez, de Pradorrey, otra por Mateo Dominguez, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 21 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Antonio Alvarez, de Priaranza, otra por Antonio Ares y Manuel Mendez de un prado, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 14 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Andrés Botas Salvadores, de Castrillo, otra por D. Juan Rodriguez, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 4 Noviembre 1843, por el Escribano Barrio, D. Andrés Prieto, de Filiel, otra por Benito Fernandez de un pajar, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Noviembre 1843, por el mismo Escribano, Bernardo Prieto, de Filiel, otra por Carlos de Otero de un pedazo de casa, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Noviembre 1843, por el mismo Escribano, Manuel Benavides, de Filiel, otra por Bernardo Prieto de un pajar, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 8 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Enrique Martínez, de San Justo, otra por Alonso Rodriguez de un huerto, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 3 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Estéban Franco, de Santiagomillas, otra por Enrique Guerra de una huerta, folio 325 vuelto. No consta el pueblo.

En 17 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Cástor Guerra, de Porquero, otra por Prudencio Guerra y consorte de una tierra, folio 326. No consta el pueblo.

En 30 Octubre 1843, por el mismo Escribano, Santiago Martínez, de Armellada, otra por Froilan Martínez de un prado, folio 326. No consta el pueblo.

En 18 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, José Blas, de Tabladillo, otra por Manuel Nieto de un cuarto de casa, folio 326. No consta el pueblo.

En 18 Octubre 1843, por el mismo Escribano, D. Fabian Valtuilla, de Astorga, otra por Mateo Casas de un arrote y un prado, folio 326. No consta el pueblo.

En 10 Octubre 1843, por el mismo Escribano, D. Fabian Valtuilla, de Astorga, otra par Mateo Casas de un arrote, folio 326. No consta el pueblo.

En 8 Setiembre 1843, por el mismo Escribano, Alonso Rodriguez, de San Justo, otra por Santiago Terrero de una huerta, folio 326. No consta el pueblo.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Cartagena.

D. Antonio Ortiz y Guerra, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante del Arsenal de este Departamento.

Habiéndose fugado del navío ponton, donde se hallaba preso, el cabo de mar de segunda clase José María Sala de Ineógnito, matrícula de Alicante, á quien estoy sumariando por dicho delito; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo de mar de segunda clase, señalándole el cuarto de Ayudantes de este referido Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 14 de Enero de 1876.—Antonio Ortiz.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Deogracias Puerto y Gallego, vecino que ha sido de Canillas, en las Ventas del Espíritu Santo, de oficio carpintero, que parece ha trasladado su residencia á Madrid, ignorándose la habitacion y calle en que vive, para que en el término preciso de ocho días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de su provincia, se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario á prestar una declaracion que está acordada recibirle y la práctica de otras diligencias en la causa que se sigue contra Romualdo Dorado, preso en esta cárcel, por las lesiones que este infirió á aquel el 22 de Febrero del año próximo pasado, ó caso de no poder comparecer manifieste á este Juzgado dónde se halla; pues de no comparecer se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Enero de 1876.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Alhama de Granada.

D. Salvador Peña Jimenez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y declararlo rebelde, se llama y emplaza á Ramon Muñoz Mateos, alias Catalan, vecino de Moraleda, contra el que instruyo causa sobre muerte al Teniente Alcalde de dicho pueblo D. Francisco Vilches, siendo sus señas, edad 33 años, estatura buena, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color trigueño, manco desde la segunda falange del dedo índice de la mano derecha; y estando acordada su prision, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, individuos de policía judicial y demás Autoridades que supieren su paradero procedan á su captura y remision á este Juzgado, incomunicado y á mi disposicion.

Dada en Alhama de Granada á 16 de Enero de 1876.—Salvador Peña Jimenez.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

Alora.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que por providencia de este día, dictada por el señor Juez del mismo en causa que pende sobre lesiones causadas con arma de fuego á Ana Sanchez Gardell, vecina de Alosayna, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á José Merino Dueña, vecino de dicho Alosayna, para prestar cierta declaracion; apercibiéndolo que de no comparecer en el término de 15 días le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 18 de Enero de 1876.—V. B.—Lopez.—Carlos Moreno.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia de este día, dictada en causa que pende en el mismo contra José Rojas Rojas, vecino de Alosayna, y consortes, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado citar de comparecencia en el mismo al José Rojas con el fin de recibirle indagatoria; apercibiéndolo que de no comparecer en el término de 15 días le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 18 de Enero de 1876.—V. B.—Lopez.—Carlos Moreno.

Bermillo de Sayago.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de 15 días, improrogables desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á dos gitanos que fueron perseguidos por las Autoridades y varios vecinos del pueblo de Comarzona de Tera, partido judicial de Benavente, en el día 8 de Julio del año último, apelando á la fuga en dos caballerías mayores, á fin de que puedan responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra otros tres, tambien gitanos, sobre hurto de caballerías; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia se encarga á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que de ser habidos expresados gitanos procedan á su remision á este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á 20 de Enero de 1876.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascuala Pardo, natural de Romaneos, y que segun manifestacion de su familia se halla sirviendo en Madrid, si bien ignoran la calle y número en que reside, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada al ejecutor de apremios D. Hermógenes Magro y lesiones graves inferidas al ejecutor D. Pedro Rodriguez la tarde del 10 de Setiembre último en el camino de Castilmimbre á Romaneos; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Brihuega á 20 de Enero de 1876.—Salvador Sanchez.—Por orden de S. S., Juan Rodriguez.

Cangas de Onís.

Dr. D. Manuel F. Ladreda, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber que en la noche del día 3 del que rige ha sido robada la iglesia de San Martin de Margolles, de este partido, sustrayendo los ladrones los objetos siguientes: un portaviático de plata, un lavabo, un paño de manos, un frasquito donde se ponía el vino, seis libras de cera en distintas velas de á libra y media libra: en providencia de 9 del que rige he acordado en el sumario que instruyo fijar el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, encargando á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial que, teniendo noticia del paradero del todo ó parte de los objetos robados, los recojan y pongan á disposicion de este Juzgado con las personas que las tuvieran ó hubieran tenido.

Dado en Cangas de Onís y refrendado del infrascrito á 12 de Enero de 1876.—Manuel F. Ladreda.—Por mandado de S. S., Cláudio del Valle y Gonzalez.

Granollers.

D. Antonio Pugnaire y Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Por el presente edicto se cita á los parientes de Pablo Soler y Salvi, de 39 años de edad, casado, labrador, natural de San Feliú, en la provincia de Gerona, y voluntario que fué del batallon franco móvil, núm. 2, que estuvo acantonado en esta villa, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles la causa que se instruye contra Agustín Stu sobre muerte de dicho Soler; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Granollers á 19 de Enero de 1876.—Licenciado Antonio Pugnaire.—Pablo Teixidó, Escribano.

Guadix.

D. José Pelaez Rodriguez, Juez regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Torcuato Cánovas Muñoz, José Verbel Membrilla, alias Plantones, José Fibla Lopez y Juan Ortiz San Martin, de estos vecinos, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar una diligencia acordada en causa criminal; apercibidos que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 15 de Enero de 1876.—José Pelaez.—Por su mandado, Ramon Pozas.

Jaen.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Benito Luque Parras, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sirviente, de 28 años de edad, de estatura regular, ojos melados, barba poblada, nariz y boca regular, bigote rubio y pelo castaño, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre estafa á Doña Inocencia Sanchez Vera; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar conforme á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y judiciales de la Nacion y agentes de policía judicial que en cualquier tiempo que tuvieren conocimiento del paradero del Benito Luque Parras lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Jaen á 18 de Enero de 1876.—Enrique Suarez.—Por mandado de S. S., Manuel Ruiz Perez.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. Tomás Maroto y Salado, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Juan Postigo y Galafate, vecino de esta ciudad y de ejercicio carpintero, para que en el improrogable término de 10 días comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por el delito de le-

siones graves á su esposa Rosario Gomez y Rodriguez; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, que si es conseguida la captura del mismo se sirvan remitirlo con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 16 de Enero de 1876.—Tomás Maroto y Salado.—Antonio Jimenez.

Jerez de los Caballeros.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días se cita, llama y emplaza á José Cuadrado, José Trujillo y Francisco Hernandez, capataces que fueron en el trozo 6.º de la carretera que se construye desde esta ciudad á la villa de Barcarrota, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término expresado comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion como testigos en la causa criminal que se sigue con motivo de la sustraccion de piedras de las paredes de la dehesa de Margarita.

Dada en Jerez de los Caballeros á 18 de Enero de 1876.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Felipe Márcos Mateos.

La Cañiza.

D. Felipe Carlos Rivas y Cuevas, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de La Cañiza.

Certifico que el Sr. D. Calixto Cubelas Montero, Juez accidental del partido por indisposicion del propietario, en providencia dictada en esta fecha en causa criminal que se sigue contra Pedro Moure y Estévez, vecino de la parroquia de Deva, en este distrito, por asesinato de José Sanchez Gonzalez, su convecino, acordó, entre otras cosas, se cite á medio de la presente en la GACETA DE MADRID á Agustín Sanchez, de dicha parroquia, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 10 días en la sala de audiencia de su Juzgado á prestar declaracion en la causa aludida; advertido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo lo mandado, y para remitir al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su insercion en la misma, firmo la presente en La Cañiza á 16 de Enero de 1876.—Felipe C. Rivas.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por la presente requisitoria á Manuel Rito Gallego y Novillo, natural de la Puebla de Almoradier, hijo de Antonio y Juliana, de 45 años de edad, casado, dependiente que ha sido de arbitrios municipales de esta capital, de la que se dice haber marchado de acemilero á la provincia de Zaragoza, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacerle saber una providencia dictada en causa que se le sigue por hurto y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A cuyo fin se requiere á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y detencion comunicada de dicho sujeto, y lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Madrid 13 de Enero de 1876.—P. Lopez.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Doña Juana Alonso Jimenez, madrina que resulta haber sido del niño Antonio Pastor y Alonso en la iglesia parroquial de San Ginés de esta Corte el día 12 de Junio de 1868, y á los testigos del bautismo Dionisio Nieto y José María Valderramos, así como á la mujer que condujo al referido niño para el bautizo, de quien no consta su nombre, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á prestar declaracion en dicho Juzgado por la Escribanía del actuario y en causa que se instruye sobre falsedad de la partida de bautismo del referido niño Antonio Pastor; bajo apercibimiento que de no comparecer las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1876.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por terceros edictos á las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Francisco Gomez Sanchez, natural de Alcalá de Henares, de estado viudo, militar retirado, que falleció el día 4 de Agosto del año último en el cuarto tercero de la casa núm. 7 de la calle del Lobo, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidas; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que por virtud de los primeros y segundos edictos no se ha presentado persona alguna.

Madrid 20 de Enero de 1876.—V. B.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Rafael Valdivieso y Sanchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Doyle que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se

ha seguido incidente promovido por Doña Carmen Alba Alvarez Ordoño sobre que se la declarase pobre para litigar con D. Juan Rodriguez y Soto, en el cual se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1875, el Sr. D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia de la misma en el distrito del Congreso; en la demanda sobre declaracion de pobreza en sentido legal, propuesta por Doña Carmen Alba Alvarez Ordoño, y á su nombre el Procurador D. Juan Pascual Garcia, para litigar con D. Juan Rodriguez y Soto y el Promotor fiscal:

4.º Resultando que dicha demandante Doña Carmen Alba por su escrito del folio 7 propuso demanda sobre que se le declarase pobre en sentido legal para litigar con el referido D. Juan Rodriguez, de la cual se dió traslado á este, que se constituyó y permanece en rebeldía, y al Promotor fiscal, que se apersonó y opina que se declare pobre al demandante, y cuya pobreza acreditó este por prueba testifical y documental:

4.º Considerando que la demandante probó su demanda cuanto probar le convenia:

Visto el art. 482 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Falla que debia de declarar y declara á Doña Carmen Alba Alvarez Ordoño pobre para litigar con D. Juan Rodriguez y Soto, sin perjuicio de lo que para en su dia y caso previenen los artículos 499 y 200 de la misma Ley, de conformidad con el Promotor fiscal.

Esta sentencia notifíquese á las partes, y á la rebelde en la forma que previene el art. 4490 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la demandante opte porque se le notifique en persona como medio menos dilatorio y costoso.

Por esta su sentencia así lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez en su audiencia pública en el dia de la fecha, de que yo el Escribano doy fé.—Jacobo Recarey.—Rafael Valdivieso.»

Lo relacionado al principio aparece más por menor de los autos de que se ha hecho referencia, y lo inserto corresponde á la letra con su original, que existe en aquellos, á que me remito.

Y para que conste y remitir á la GACETA DE MADRID para su publicacion en la misma, firmo el presente en Madrid á 20 de Enero de 1876.—Rafael Valdivieso. —P

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama por término de seis dias á D. Enrique Nieto, Subinspector que ha sido del cuerpo militar de Orden público en esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Enero de 1876.—V.º B.º.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal contra Antonio Gomez Navarro, conocido por Lico, por hurto de 68 rs., en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. José Lopez de Azeitia y Cansino, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por la presente y término de 30 dias se busca al procesado Antonio Gomez Navarro, conocido por Lico, de esta naturaleza y vecindad, de 26 años de edad, revendedor de pescado habitante en la calle del Peregrino, núm. 41, y cuyo actual paradero se ignora, para que habido que sea se le detenga y conduzca á la cárcel pública de esta capital, donde consignado quede á disposicion de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre hurto á Pedro Zamorano Rodriguez; y á este propósito pido y encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales, especialmente á la policia judicial, el oportuno cumplimiento de la presente, por convenir así al mejor servicio y jurisdiccion que ejerzo á nombre del Rey nuestro Señor (Q. D. G.).

Dada en Málaga á 4.º de Diciembre de 1875.—José L. de Azeitia.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.»

Lo anteriormente inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 13 de Enero de 1876.—Vicente Dimas Tovar.

Medina del Campo.

D. Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Santiago Zurdo Paredes, de estado casado, de 27 años de edad, de estatura alta y grueso, Alcaide que fué de la cárcel pública de esta villa, para que en el término de 20 dias improrogables se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que se le sigue por infidelidad en el desempeño de su cargo, el cual ha sido llamado por otra requisitoria para dicho objeto; y no habiendo comparecido, se le llama y busca por esta segunda y última requisitoria y por el término expresado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, insertándose esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Medina del Campo á 20 de Enero de 1876.—Remigio Herrero.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Navalcarnero.

D. José María Garijo é Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Andrés Navarro Valle, alias Blan, natural de Mura, provincia de Cuenca, sin vecindad fija, hijo de Genaro y Basilia, de 37 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y es de estatura regular, habla un poco ceceoso, chato, para que comparezca en este Juzgado y su cárcel del partido; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en que se acuerda su procesamiento y prision en causa que contra él instruyo por tentativa de robo, falsificacion de una cédula de vecindad y suposicion de nombre.

Y por tanto en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las Autoridades competentes ordenar la busca y captura de dicho individuo, y traslación á esta cárcel con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Navalcarnero á 24 de Diciembre de 1875.—José María Garijo.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Ocaña.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por robo de un caballo, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. José Treviño, vecino del Campo de Criptana; cuyo hecho tuvo lugar al oscurecer del 47 de los corrientes en término de esta villa y camino que de Ontigola conduce á la misma, por un hombre desconocido, de las señas que se relacionan, á cuyo sujeto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 40 dias para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; y de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y remision á este Juzgado con las seguridades necesarias, así como el caballo si fuere habido.

Dada en Ocaña á 49 de Enero de 1876.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., Antonio Mercedes Arenas.

Señas del sujeto.

Un hombre como de 28 á 30 años de edad, descolorido, barbilampiño, estatura regular; vestía gorra, bufanda en el cuello, chamarreta azul, pantalon negro, con botinas, y se denominaba de ocupacion quinquillero.

Idem del caballo.

Uno castaño encendido, de cinco años de edad, su alzada tres dedos sobre la marca, con un sobrehuero en la parte interior de la mano izquierda, con este hierro 8, una manta negra de lana sujeta con un cinchuelo y con cabezon de cuadra.

Olmedo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa que por mi testimonio se sigue en dicho Juzgado á consecuencia del descarrilamiento del tren express, núm. 40, ocurrido en la madrugada del 41 de Setiembre de 1873 á la salida del puente férreo que cruza el Duero, en la Vega de Porras, término de Boecillo, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Terrones, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo las señas del domicilio que tenga á fin de ofrecerle la expresada causa para que categóricamente manifieste si quiere ó no mostrarse parte en la misma; apercibido que de no verificarlo en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Olmedo 20 de Enero de 1876.—El actuario, Tomás Torés Pau.

Salas de los Infantes.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á siete hombres desconocidos y armados, que titulándose carlistas, en la noche del 18 de Diciembre último se presentaron en el pueblo de Mamolar y robaron al vecino Martin Mozo, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar la oportuna declaracion inquisitiva en la causa que por el citado hecho instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial para que procedan á su busca y captura, y habidos que sean los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Salas de los Infantes á 15 de Enero de 1876.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario, Benito Martinez Diaz.

San Clemente.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Escudero, conocido por el Gitano, vecino de Fuensanta, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria; advertido que de no comparecer se sustanciará el sumario en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acor-

dado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de una burra.

Asimismo se ruega á las Autoridades civiles y judiciales que procedan á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre la mencionada burra, cuyas señas se expresan á continuacion, y sean conducidas esta y aquella con el Juan Escudero, si fuere habido, á disposicion de este Juzgado.

Señas de la burra.

Pelo castaño, pequeña, cerrada, y con un hierro en el hocico que marca una S.

Dado en San Clemente á 17 de Enero de 1876.—Máximo Palacios Rosal.—Por su mandado, José Lopez Valverde.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de Real orden comunicada á este Juzgado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete para la provision de la Escribanía de actuaciones vacante en este Juzgado por defuncion de D. Joaquin Moreno, se ha mandado expedir el presente por término de 20 dias, á fin de que los que aspiren á obtener con carácter de habilitado dicha Escribanía de actuaciones presenten sus solicitudes documentadas ante este Juzgado dentro del expresado término de 20 dias; teniendo al efecto presente lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto de 12 de Julio del año último.

Dado en San Clemente á 19 de Enero de 1876.—Máximo Palacios Rosal.—Por mandado de S. S., Juan de Mata Camuñas.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Ruscio, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Aristizábal y Micaela Irazu, sin que consten sus señas, para que en el término de 40 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre defraudacion á la Hacienda; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y captura de las referidas Aristizábal é Irazu, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Sebastian á 13 de Enero de 1876.—Pedro Saenz de Ruscio.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Santa Coloma de Farnés.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Soler y Masso, alias Pipa, jornalero, soltero, de edad de 27 años, vecino de la villa de Hostalrich, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que instruyo sobre desobediencia al Juez municipal de Massanas; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y le conduzcan detenido á la cárcel de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 13 de Enero de 1876.—Ceferino Gutierrez.—Por su mandado, José Escarriche.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Garcia Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, núm. 33, con el objeto de que preste declaracion inquisitiva en causa que estoy instruyendo por lesiones á Manuel Ramirez Castro.

A la vez en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de encontrar el paradero del José Garcia Torres, y hallado que sea lo pongan á disposicion de este Juzgado en clase de detenido.

Dada en Sevilla á 12 de Enero de 1876.—Fortunato Caña.—El actuario, Antonio Navarro.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que en este Juzgado se sigue contra María Iglesia Marin y Antonio Casas de Haro, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran por hallarse ausentes; no habiendo sido habidos é ignorándose sus actuales paraderos, se les cita, llama y emplaza por término de 20 dias para que dentro de él se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia y no poder alegar ignorancia se publica la presente con otras de igual tenor.

Dada en la ciudad de Sevilla á 13 de Enero de 1876.—Fortunato Caña.—El actuario, Idefonso Valdivia.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa seguida en este Juzgado contra el autor ó autores del robo de prendas y metálico en la calle del Bétis, núm. 70, de la propiedad de Antonio Canales Chapa; y no habiendo sido hallados, é ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 dias se presenten en la cárcel.

Y para que llegue á su noticia y no puedan alegar ignorancia se publica la presente con otras de igual tenor.

Sevilla 14 de Enero de 1876.—Fortunato Caña.—Idefonso Valdivia.

Talavera de la Reina.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo del robo de cinco caballerías menores pertenecientes á varios vecinos del Real de San Vicente, ejecutado la tarde del 16 del actual al sitio de la Pinososa, radicante en jurisdiccion de aquel pueblo, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID, por el que cito, llamo y emplazo á los tres sujetos desconocidos que lo efectuaron para que en el término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca inserto, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que en la dicha causa les resultan; pues de lo contrario les seguirá perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XI (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades rogándoles que por sus dependientes se proceda á la busca de las caballerías robadas y detencion de los culpables, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas, y en caso de ser habidos lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina á 20 de Enero de 1876.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Mariano Gil de Albornoz.

Señas de los ladrones.

Uno como de 25 años, de unos cinco piés, moreno, delgado, vestido con chaqueta negra de cuello vuelto, pantalon rayado como de verano y faja casi blanca, y otros dos como de 28 á 30 años, con el mismo traje, sombreros grandes, llevando galgos, uno barcino y otro blanco con manchas encarnadas.

Señas de las caballerías robadas.

A Domingo Gonzalez una burra castaña, cerrada, con un bulto á la nuez, y herrada de las manos; un buche negro que está criando aquella, de ocho meses, y una burra casi blanca, cerrada y coja de una mano, hallándose de ambas herrada.

A Francisco Plasencia una yegua negra, estrellada, cerrada, matada de la cruz, herrada de las manos y de una pata, con una cicatriz en la nalga derecha; y un burro cerrado, esquilado á excepcion del pescuezo, teniendo encentados los menudillos de las manos.

Y á Juan Muñoz una burra negra, cerrada, bien tratada y en buenas carnes, con una cicatriz en un cuadril.

Tortosa.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Mateu y Burato, vecino de la Galera, que formó parte de las fuerzas carlistas del Maestrazgo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirse indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre tala de árboles en una heredad de José Queralt; apercibido que de no hacerlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tortosa á 19 de Enero de 1876.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Totana.

D. Víctor Covian y Juneo, Juez de primera instancia de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Bolarin y demás insurrectos que acompañaban al Jefe cantonal Saturnino Tortosa en la noche del 25 al 26 de Julio de 1873 en el acto de llevarse á efecto ciertas detenciones en la villa de Alhama á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de 15 dias á prestar declaracion en causa sobre allanamiento de morada y detencion arbitraria.

Totana 19 de Enero de 1876.—Victor Covian.—Por su mandado, Juan José Carlos.

Utrera.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á Juan Gomez, marido de María Gonzalez; Antonio Diaz Lara, D. Juan Escobar, José Marchena, Juan José de la Rubia, marido de María del Rosario Alba y Moreno; José Benavides, de Francisca Fernandez; Juan Manuel Valdivieso, Doña María de los Desamparados Loyola Espinosa, D. Juan Ferrer Angulo, José Martinez, Manuel y María Fernandez, hijos, el primero de Francisco Martinez, y los segundos de Antonio Fernandez y de Teresa Segura y de Manuel y Dolores Segura; D. Manuel Perea, como marido de Doña María de los Angeles Rodriguez Dominguez; Doña Ana María y D. Antonio Rodriguez Dominguez, D. José de Torres Chavarría, Francisco Muñoz, marido de Rosa María Madero Salas; José Macías, de María Dolores Romero; Francisco Alvarez, de María del Carmen Jimenez Marrufo; Gertrudis Durán del Pino, viuda de Francisco de los Santos; Don Francisco Arena Andriot, Antonio García, marido de Carmen

Corrales; José Noriega, de Juana Alvarez; Manuel Alvarez, de Juana de Sedas; D. José Villafranca, D. Fernando de la Seada, Sor María de los Dolores Gonzalez Rueda, D. José María Reyes, como curador del menor D. Antonio Alvarez Corrales; Doña María de los Dolores Cansino, Francisco Bejinez Moreno, marido de María de los Dolores Matos; Juan Portales, Francisco de la Cava, Doña María de las Mercedes Cansino, José de Castro, como marido de María de los Dolores Gomez Gallango; Juan Gomez, de María Gonzalez; Diego y Fernando Marquez Coronilla, José Moreno Leon; personados en los autos sobre division y adjudicacion de los bienes del patronato fundado en esta villa por Cristóbal Fernandez Gordillo, ó sus herederos, caso de que algunos de ellos hubiesen fallecido, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se personen en dichos autos por medio de Procurador, en atencion á haber fallecido los Procuradores que los representaban y de haber cesado otro en dicho cargo y no tenerlos el Antonio García, Manuel Alvarez ni el D. Antonio Alvarez Corrale; apercibidos de tenerlos por desistidos si no lo verifican.

Dado en Utrera á 10 de Enero de 1876.—Juan Millan.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan. —P

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Ojo Benitez, para que en union de su hija Benita Angulo se presente en este Juzgado en el término de seis dias para prestar una declaracion en causa contra Juan Viron Garcia por robo de un reloj y dineros; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar; la susodicha, segun noticias, está al servicio de D. Jerónimo Serrano, comerciante.

Dado en Utrera á 20 de Enero de 1876.—José Millan.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia de Don Juan.

D. Antonio García Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicolás Carcedo y Carcedo, natural de Valdesad, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa criminal que se le sigue por lesiones inferidas á Elias Morala el dia 27 de Agosto último; con apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 19 de Enero de 1876.—Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Juan García.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la presente ciudad de Valencia.

Por este único edicto y término de nueve dias se cita á Don Francisco Ibañez, Inspector de Orden público que fué de la Seccion del Grao con fecha 20 de Febrero del próximo pasado año de 1875, para que comparezca en este Juzgado, sito en la casa ex-convento de la Compañía, á prestar declaracion en causa contra Francisco Ros y Rodrigo sobre haber hecho uso de una cédula personal extendida á nombre de otra persona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 19 de Enero de 1876.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador N. Encinas.

Valencia.—Mercado.

En nombre de D. Alfonso XII Rey de España, el Doctor D. José María Barnuevo, Jefe honorario de Administracion civil, Licenciado en Administracion y Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á Vicente y Francisca García Roman y demás hermanos del difunto Miguel García Roman, para que dentro de 10 dias se presenten en este Juzgado ó manifiesten dónde se hallan, con el objeto de ofrecerles la causa que estoy instruyendo contra Bernardo Peris y otro sobre asesinato del expresado Miguel García; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 21 de Enero de 1876.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Francisco Calvo.

Valencia.—San Vicente.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en las diligencias que penden en este Juzgado y oficio del que actúa para llevar á efecto la sentencia pronunciada en la causa contra Luciano Serrano y Llamas, natural de Vianos, vecino de Ruzaña, casado, jornalero, de 30 años de edad, sobre insultos y amenazas á los agentes de la Autoridad, y por la que se le condenó, entre otras penas, en un año, ocho meses y 23 dias de prision correccional, no pudiendo ser habido hasta la fecha á pesar de las diligencias practicadas, por providencia de hoy he acordado se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID para que por medio de las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conduccion en su caso á las cárceles Torres de Serranos del referido Luciano Serrano.

Dada en Valencia á 20 de Enero de 1876.—Manuel Vicente y Corso.—Por su mandado, Juan Francisco Ayoldi.

Viana.

D. Francisco Mosquera y Losada, Juez de primera instancia de la villa de Viana y partido.

Hago público por el presente edicto que hallándose vacante

una Escribanía de actuaciones de este Juzgado y declarada necesaria su provision, de conformidad con lo que prescriben los artículos 3.º y siguientes del Real Decreto de 12 de Julio último, se anuncia la misma á fin de que todos los que aspiren á obtenerla con carácter de habilitado presenten en el término de 20 dias sus solicitudes documentadas; pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Dado en la villa de Viana á 19 de Enero de 1876.—Francisco Mosquera.—El Secretario de gobierno, Joaquin Yañez.

Villar del Arzobispo.

D. José de Sandoval, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye causa criminal contra Diego Herraes Torres, natural y vecino de Gestalgar, pueblo de este partido, y otros sobre robos y echado un hombre en una sima; en cuya causa, por auto de 11 del actual he acordado la prision y se presente en este Juzgado dicho Herraes dentro de 15 dias con el objeto de recibirle declaracion inquisitiva; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á su captura, remitiéndolo á este Juzgado y á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Villar del Arzobispo á 13 de Enero de 1876.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Gaspar Aliaga.

Señas de Diego Herraes Torres.

Sobre 24 años de edad, estatura regular, algo grueso, cabello rubio, barba id. algo cerrada, ojos azules, nariz y boca regular; viste al estilo del pais.

Villaviciosa de Asturias.

El Sr. D. Julian Menendez de Luarca, Juez de primera instancia de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Hago saber que en la noche del dia 26 de Noviembre último ha sido robada la iglesia parroquial de San Pedro de Ambás, de este partido, sustrayendo los ladrones los objetos siguientes:

Un cáliz de plata con su patena y cucharilla del mismo metal, dorado por su interior; tiene un poco de estaño más arriba de su pié, y su peso será como de una libra próximamente.

Un copon tambien de plata como de 14 onzas de peso, dorada la copa por su interior.

Una redoma de cristal pequeña, que contiene unos pedacitos de lienzo encarnado; y tiene una tapa de plata con una pequeña cruz en su remate.

Una coronilla de plata de un Niño Jesús, y una manecilla muy pequeña del propio metal.

En providencia de este dia he acordado en el sumario que instruyo fijar edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, encargando á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial que, teniendo noticia del paradero del todo ó parte de los objetos robados, los recojan y pongan á disposicion de este Juzgado con las personas que los tuvieren ó hayan tenido.

Dado en Villaviciosa de Asturias á 5 de Enero de 1876.—Julian Menendez.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Joaquina de Adrian, esposa de D. Alejandro Resines, vecina de Vitoria, para que se presente en este mi Juzgado á defenderse de los cargos que se la hacen en causa criminal que instruyo contra aquella por el delito de estafa á D. Fernando Gil y Sanchez, vecino de esta ciudad; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á las Autoridades y sus dependientes que, caso de ser habida dicha Joaquina de Adrian, se detenga y conduzca con las seguridades necesarias á estas cárceles.

Librada en Vitoria á 5 de Enero de 1876.—Zenon Bombin.—Por mandado de S. S., Manuel de Pereda.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de 10 dias se presente ante mi Autoridad á José Izquierdo, de 43 años de edad, casado, pastor del pueblo de Aberasturi, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Juan Ruiz de Rozas; encargando á las Autoridades civiles y militares que si fuese habido procuren ponerle á mi disposicion con la seguridad conveniente; y en la inteligencia que de no presentarse seguirá la causa por sus trámites, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vitoria á 18 de Enero de 1876.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Vicente Gonzalez.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Don José Mallada y Sebastian para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Enero de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—De su órden, Basilio Paraiso. —P

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Enero de 1876.

Table with columns: HORAS., ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros., TEMPERATURA y humedad del aire., DIRECCION y clase del viento., ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 23 de Enero de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES., ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros., TEMPERATURA en grados centesimales., DIRECCION del viento., FUERZA del viento., ESTADO del cielo., ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Huesca y Toledo.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'33 á 0'32 pesetas la libra, y á 4'05 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 142.—Corderos, 492.—Terneras, 44.—Cerdos, 449.—TOTAL, 827.

Su peso en libras.. 109.232.—Idem en kilogramos.... 50.617.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION., DERECHOS de consumo., ARBITRIO sobre tránsitos., TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Enero de 1876.—El Alcalde, el Conde de Heredia-Spinoja.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Desde las diez de la mañana de ayer una numerosa concurrencia ocupaba las plazas de la Armería y Oriente, las galerías exteriores de la Real Casa, y extendiéndose por los patios de Palacio presenciaba la entrada en el Régio Alcázar de todo lo más notable que encierra Madrid, y que acudía á la hora indicada á felicitar á S. M. el REY.

Momentos antes de las once S. M., luciendo el uniforme de Capitan General, con la banda de San Fernando y el gran Collar del Toison, recibia, sentado bajo el dosel del salon del Trono y acompañado de S. A. R. la Princesa de Asturias, al Cuerpo Diplomático, comisiones de todos los Ministerios, centros directivos y corporaciones populares; al alto personal del Tribunal Supremo de Justicia, de Guerra y Marina, de la Rota y de Cuentas; á las comisiones del Consejo de Estado, de la Presidencia, Gobierno civil, Universidad, Audiencia, Inválidos é Institutos, y á gran número de Títulos de Castilla, Grandes de España, Caballeros Grandes Cruces y de todas las Ordenes militares, y personajes importantes en la política.

Entre las personas que asistieron se hallaban los señores Ulloa, Albareda, Fernandez de la Hoz, Peñuelas, Sedano, Cárdenas, Orovio, Elduayen, Silvela (D. M.), Marqués de Corvera, Concha Castañeda, D. Cirilo Alvarez, Santa Cruz, Alarcon, Vahamonde, Carramolino, Cardenal Moreno, Pro-Nuncio de Su Santidad, Silvela (D. F.), Conde de Casa-Valencia y de Balarte; á los Generales Blanco, Chetste, Pavia (D. M.), Rubalcaba, Ozores, Marchesi, Echagüe, Barrenechea, San Roman, Letona, Novaliches, Zapatero, Mackenna, Aymerich, Marqués de la Habana y otros.

La recepcion de señoras se verificó á las doce, siendo tambien muy numerosa.

Si brillante y concurrida fué la recepcion de Palacio, la revista militar fué tan solemne como pocas veces hemos visto.

A las doce en punto comenzaron á salir las tropas de sus respectivos cuarteles para ocupar los puestos que de antemano les habian sido designados.

El orden en que las fuerzas formaron fué el siguiente: Primera division, al mando del General segundo Cabo, General Beaumont, compuesta de dos brigadas mandadas por los Brigadieres Melgarejo y Dusmet.

Segunda division, al mando del General Vargas, compuesta de dos brigadas, que mandaban los Brigadieres Gamarra y Coello.

Tercera division, al mando del General Sr. Conde de Cumbres-Altas, compuesta de dos brigadas á las órdenes de los Brigadieres Prats y Pacheco.

Además de estas fuerzas formaron las compañías de guardias jóvenes de Carabineros y Guardia civil, la compañía de Veteranos y el escuadron de la Milicia.

A la una en punto salió S. M. de Palacio, montado en un precioso caballo, y acompañado del Ministro de la Guerra, de los Directores generales de las armas, de los Capitanes Generales de Ejército y de sus Ayudantes de Campo.

Al llegar á la Cibeles se dirigió á revistar la primera division, que, situada en la altura de dicha fuente, se extendia por los paseos de Recoletos y Castellana; despues hizo lo mismo en la segunda, que, apoyando su derecha en la altura de la entrada del salon del Prado, se extendia por el paseo del Botánico, y finalmente revistó á la tercera, que se extendia desde la puerta de Atocha hasta el Canal.

Al terminar S. M. la revista de la primera division, las fuerzas que componian esta se formaron en columna cerrada de secciones, con la segunda brigada en cabeza; las otras dos divisiones verificaron los mismos movimientos, con sus primeras brigadas en cabeza.

Terminada la revista, comenzó el desfile de las tropas, que S. M. presenció desde la puerta de la iglesia de San José, y S. A. R. desde el Ministerio de la Guerra.

A su paso por la carrera el Monarca fué objeto de entusiastas aclamaciones por la multitud.

—Acaba de ver la luz el núm. 100 de la Revista Europea, que contiene:

- I. El tamborcillo de San Pedro.—José G. de Arteche. II. La Condesa de Albany.—I. Luisa de Stolberg y Carlos Estuardo.—Ensayo biográfico por M. Saint René-Taillandier, extractado.—M. Juderías Bender. III. Estudios modernos sobre las corrientes atmosféricas.—III. Trombas y tornados.—IV. Teoría de la aspiracion de las trombas.—V. Movimientos giratorios de los flúidos.—VI. Teoría de las trombas segun M. Faye (conclusion).—T. Pepin. IV. La política antigua y la política nueva.—J. C. V. Los músicos célebres.—Claudio Monteverde.—II. La música en el siglo XVI.—III. Los trabajos de Monteverde.—IV. Los filarmónicos de Bolonia.—Ernesto David. VI. Las Migalas.—P. Brocchi. VII. Crónica geográfica.—Las nuevas exploraciones rusas en Asia.—O. Tenaud. VIII. El primer buque acorazado chino.

—Ha empezado la publicacion del tomo XIII del acreditado periódico Los Niños, que con creciente y justificado éxito dirige el Sr. D. Carlos Frontaura. En dicho número, notable por sus viñetas, figuran las firmas de los habituales colaboradores de dicha Revista, y empieza un curioso poema infantil titulado La mañana de Lucia.

—Hemos recibido con gratitud el ejemplar de la Memoria de Obras públicas, que ha tenido la atencion de remitirnos el Sr. Director general del ramo. Dicha Memoria comprende todo lo relativo á las carreteras del Estado, provinciales y municipales durante los años de 1870, 1871 y 1872.

—Estado sanitario.—En la semana última, la columna barométrica ha oscilado entre 715'39 y 699'23: el termómetro ascendió á 14'0 y descendió hasta —3'6, y los vientos dominantes fueron el E-N-E, y N-E. los primeros días, y el N-O. los últimos.

Continuando el riguroso invierno que estamos atravesando, es natural que las afecciones catarrales, desde las más simples bronquitis hasta las neumonias más graduadas, hayan sido las más frecuentemente observadas estos días: las lesiones cardíacas y los padecimientos reumáticos, origen muchas veces de aquellas, se han exacerbado bastante, como ya dijimos en el anterior estado. Las fiebres eruptivas, en especial el sarampion, y las anginas tonsilares y faríngeas, han formado tambien gran parte de las enfermedades predominantes en este período hebdomadario.

Las hemorragias cerebrales, las afecciones crónicas y algunas neumonias han sido las causas más frecuentes de los fallecimientos ocurridos. (Siglo médico.)

—Del nuevo é ilustrado periódico Anales de Ciencias Médicas, tomamos la siguiente curiosa estadística de las defunciones ocurridas durante la primera quincena del mes de Enero, y de las enfermedades que las han ocasionado.

•El total de las mismas se descompone, entre los diferentes distritos de la capital, en la siguiente forma:

Table with columns: Distrito, Defunciones. Rows include Distrito de la Universidad, Idem del Hospital, Idem de Buenavista, etc.

Del exámen de este número de defunciones, y en vista de las certificaciones facultativas correspondientes, resulta que de los 843 enfermos sucumbieron:

Table with columns: Enfermedad, Defunciones. Rows include De viruelas, De sarampion, De enfermedades agudas de pecho, etc.

Las enfermedades agudas del pecho que, como se nota á simple vista, son las que mayor número de defunciones han ocasionado, han sido, en su mayor parte, inflamaciones del pulmon, pleura, bronquios, principalmente en los niños, etc.; el número de las crónicas está formado casi en su totalidad por catarros pulmonares crónicos y tisis pulmonares ó neumonias ptiisígenas; entre las designadas con el nombre de agudas de vientre, han predominado las inflamaciones catarrales, sobre todo del estómago é intestinos, correspondiendo el mayor contingente de víctimas á la edad infantil, así como en las crónicas abundan más que todo los infartos y las inflamaciones crónicas. En el grupo de las afecciones cerebro-espinales, el mayor número corresponde á las inflamaciones de las meninges, del cerebro y médula, y perteneciendo tambien á la primera edad la mayoría de las víctimas.

Como se ve por el anterior cuadro, de cuya exacta autenticidad estamos dispuestos á responder por haber tomado fielmente todos los datos de los Registros oficiales, es sin duda cierto que el número de defunciones es muy elevado, pero á la vez se nota en seguida que la mayoría de aquellas han sido producidas por afecciones propias y consiguientes al rigor de la estacion y á las condiciones climatológicas generales que disfrutamos, y de ninguna manera por causas de insalubridad propias de la capital, ni permanentes ni accidentales, que de seguro habrian señalado su existencia con gran número de víctimas, de carácter inequívoco, como sucede otras veces.

Anuncios.

LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, CON LA DIVISION de las provincias en distritos electorales.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la Paz, y San Timoteo, Obispo y mártir. Cuarenta Horas en el Colegio de la Inclusa.

ESPECTÁCULOS.

- Teatro Real.—No hay funcion. Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La feria de las mujeres.—La gaceta del año. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria.—El desengaño en un sueño. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 119 de abono.—Turno 2.º par.—Llamada y tropa.—Primera sesion de prestidigitacion por el Sr. Hary. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 125 de abono.—Turno 2.º.—Figuras de cera.—Ropa blanca.—Baile. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—A la puerta de la iglesia.—El Preceptor y su mujer.—Nubes de verano. Teatro de Esclava.—A las ocho.—La audicion.—La sota de bastos.—Una culebra de cascabel.—Cuatro sacristanas.—Baile. Teatro Martin.—A las ocho.—La nieta del zapatero.—Mientras viene mi marido.—El querer y el rascar.—Ya paració aquello.—Baile.